



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

<b>Administración.</b> -Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	<b>Sábado, 9 de enero de 1999</b>  <b>Núm. 6</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																								
<b>Suscripción y franqueo</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>10.520</td> <td>421</td> <td>10.941</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>5.655</td> <td>226</td> <td>5.881</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>3.235</td> <td>129</td> <td>3.364</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar del ejercicio corriente</td> <td>82</td> <td>3</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar de ejercicios anteriores</td> <td>97</td> <td>3</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	10.520	421	10.941	Semestral	5.655	226	5.881	Trimestral	3.235	129	3.364	Ejemplar del ejercicio corriente	82	3	85	Ejemplar de ejercicios anteriores	97	3	100	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)																							
Anual	10.520	421	10.941																							
Semestral	5.655	226	5.881																							
Trimestral	3.235	129	3.364																							
Ejemplar del ejercicio corriente	82	3	85																							
Ejemplar de ejercicios anteriores	97	3	100																							

### SUMARIO



	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	9
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	10
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	9		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PROFESORES DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA DEPENDIENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, UNA PLAZA (1) DE LA ESPECIALIDAD DE VIOLA Y UNA PLAZA (1) DE LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1995, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1995, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de noviembre 1998, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición libre, tanto para el turno de promoción interna como libre, de DOS plazas de Profesores del Conservatorio de Música, dependiente de la Diputación Provincial de León, de las especialidades de Contrabajo (una plaza) y Viola (una plaza). De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Convenio Colectivo Intercentros (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 185/92, de 14 de agosto) se celebrará en primer lugar la promoción interna y subsiguientemente la provisión libre.

#### BASES

**PRIMERA.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Profesores del Conservatorio de Música, una (1) de Viola y una (1) de Contrabajo, dependiente de esta Diputación Provincial de León, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y a continuación se proveerán por turno libre las plazas si resultasen vacantes una vez ofertadas a promoción interna.

**SEGUNDA.**- Prestarán servicios para el Conservatorio Provincial de Música de León.

**TERCERA.- Titulación.**- Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o titulación equivalente, a efectos de docencia y haber cursado las materias pedagógicas que se establezcan.

En lo referente a los estudios de música, se establece la equivalencia, a efectos de docencia de otras titulaciones, siempre que garanticen los conocimientos adecuados. Se declaran equivalentes, a todos los efectos, al Título Superior de Música, equivalente al de Licenciado, los siguientes:

a) Título de Profesor y título Profesional, expedido al amparo del Decreto 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes de estudios anteriores.

b) Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

El título de Profesor, expedido al amparo del R.D. 2618/1966, de 10 de septiembre, se declara equivalente, únicamente, a efectos de la impartición de las enseñanzas de música en los grados elemental y medio en los centros públicos y privados, a las titulaciones a que se refiere el artículo 39.3 de la LOGSE, sin perjuicio de lo que se regule en relación con las materias pedagógicas necesarias para ejercer la docencia a que se refiere dicho artículo.

Estas equivalencias se entienden referidas a la especialidad correspondiente de los títulos establecidos en la LOGSE.

**CUARTA.- Remuneración.**- El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

**QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a promoción interna.**- Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros, que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos.

Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá, en todo caso, pertenecer, al menos, a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además, deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

*SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes.-*

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con la que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

*SEPTIMA.-*

1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna o, en su caso, libre, a los efectos previstos en el artículo 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *BOE*, en el Registro General de la Diputación (C/ Ruiz de Salazar, 2 -24071 León-), o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los que accedan por el sistema de promoción interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 g) del Convenio Colectivo vigente.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado 2.500 ptas. en concepto de derechos de examen en la cuenta a nombre de Diputación de León -Cuenta Restringida Derechos de Examen- abierta en Caja España, Ordoño II, n.º 1 de León, n.º. 2096.0001.23 3021827104. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

d) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar, además, certificación expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

*OCTAVA.-* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución declarando aprobadas las dos listas de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Posteriormente, y mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, se procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas correspondientes al turno de promoción interna. En esta Resolución se resolverá sobre las eventuales reclamaciones frente a las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En su caso, una vez finalizado el proceso de promoción interna, mediante Resolución de la Presidencia que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, se ofertarán al turno libre las vacantes que no se hayan cubierto en el turno de promoción interna, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo para el turno libre.

*NOVENA.- El Tribunal Calificador estará compuesto:*

**PRESIDENTE:** El de la Diputación o Diputado de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

- El Diputado de Personal.

- Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.

- El Director del Conservatorio de Música de León o Profesor del mismo en quien delegue.

- Dos Profesores de Conservatorio, de la especialidad, designados por el Presidente de la Diputación.

- Un Profesor de Conservatorio designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación, que puede pertenecer a la plantilla de otras administraciones públicas, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial de León.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores y colaboradores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

*DECIMA.-* Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de promoción interna como libre, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada una de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones otorgadas excediese en dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Las puntuaciones de la fase de concurso, que será previa a la oposición, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En los ejercicios cuya celebración no pueda realizarse colectivamente el orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por el sorteo público que anualmente celebra la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que se publica en el *BOE*.

**UNDECIMA.**- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará, en su caso, en el tablón de edictos de la Corporación, los nombres de los aspirantes aprobados por este turno.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará, en su caso, en el tablón de edictos de la Corporación, los nombres de los aspirantes aprobados por este turno.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la propuesta de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización de contrato a favor de los mismos.

**DUODECIMA.**- El temario, los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, serán los que figuran relacionados por especialidades como anexo a la presente convocatoria.

**DECIMOTERCERA.**- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, deca- yendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

#### **DECIMOCUARTA.**- Vinculación y dedicación.-

El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de seis meses, de conformidad con el artículo 13.bis del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**DECIMOQUINTA.**- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el B.O. de la Comunidad Autónoma. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *BOE* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el artículo 6.2 párrafo 2º del RD. 896/1991, de 7 de junio.

**DECIMOSEXTA.**- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación el RD. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD. 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, de 14 de agosto de 1992.

**DECIMOSEPTIMA.**- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD CONTRABAJO

**PRIMERO.- TITULACION.**- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

#### **SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-**

##### A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* **FASE DE CONCURSO:** Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el artículo 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* de 14 de agosto de 1992.

##### \* **FASE DE OPOSICION:**

**PRIMERO.**- Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

- 1.- Antecedentes y evolución histórica del contrabajo.
- 2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del contrabajo.
- 3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.
- 4.- Bibliografía general sobre el contrabajo. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria debería presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**SEGUNDO.**- Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

##### Ejercicio práctico:

- 1.- Interpretación del concierto para contrabajo y orquesta (reducción para piano) de Loussevitzky.
- 2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos, presentadas por el opositor.
- 3.- Lectura a primera vista de un fragmento para contrabajo propuesto por el Tribunal.
- 4.- Interpretación de una obra para contrabajo de libre elección del opositor.
- 5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del contrabajo.
- 6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el Tribunal.

##### Ejercicio teórico:

- 1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por éste.

2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

**TERCERO.- TEMARIO.-**

Tema 1.- Realización de diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrado, portamento y glisando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- El contrabajo en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- El contrabajo en la música de cámara.

Tema 6.- El contrabajo como instrumento solista.

Tema 7.- Las diferentes escuelas de contrabajo.

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio contrabajista.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y, en particular, del contrabajo.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del contrabajo.

**B) TURNO LIBRE:**

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

1.- Formación académica:

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de Notable: 0,50 puntos.

- Por calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos.

- Por calificación media de Matrícula de Honor: 1 punto.

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes, a razón de 0,50 puntos por título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

2.- Experiencia docente previa:

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

3.- Otros méritos:

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas, a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc., a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

**\* FASE DE OPOSICION**

PRIMERO.- Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica del contrabajo.

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía del contrabajo.

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

4.- Bibliografía general sobre el contrabajo. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria debería presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

Ejercicio práctico:

1.- Interpretación del concierto para contrabajo y orquesta (reducción para piano) de Loussevitzky.

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos, presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para contrabajo propuesto por el Tribunal.

4.- Interpretación de una obra para contrabajo de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza del contrabajo.

6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el tribunal.

Ejercicio teórico:

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por éste.

2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

**TERCERO.- TEMARIO.-**

Tema 1.- Realización de diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrado, portamento y glisando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- El contrabajo en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- El contrabajo en la música de cámara.

Tema 6.- El contrabajo como instrumento solista.

Tema 7.- Las diferentes escuelas de contrabajo.

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio contrabajista.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y, en particular, del contrabajo.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del contrabajo.

**ANEXO II**

**PROFESOR DE MUSICA.- ESPECIALIDAD VIOLA**

PRIMERO.- TITULACION.- Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCION.-

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una

vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el artículo 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 14 de agosto de 1992.

**\* FASE DE OPOSICION:**

**PRIMERO.-**

Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

- 1.- Antecedentes y evolución histórica de la viola.
- 2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía de la viola.
- 3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.
- 4.- Bibliografía general sobre la viola. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO -Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

**Ejercicio práctico:**

- 1.- Interpretación del concierto para viola y orquesta (reducción para piano) de Béla Bartók.
- 2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos presentados por el opositor.
- 3.- Lectura a primera vista de un fragmento para viola propuesto por el Tribunal.
- 4.- Interpretación de un obra para viola de libre elección del opositor.
- 5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza de la viola.
- 6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el Tribunal.

**Ejercicio teórico:**

- 1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por éste.
- 2.- Contestación a un tema del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.
- 3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

**TERCERO.- TEMARIO.-**

Tema 1.- Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrato, portamento y glissando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- La viola en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- La viola en la música de cámara.

Tema 6.- La viola como instrumento solista.

Tema 7.- Las diferentes escuelas de viola.

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio lírico.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y, en particular, de la viola.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento de la viola.

**B) TURNO LIBRE:**

**\* FASE DE CONCURSO:** Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

**1.- Formación académica:**

a) Expediente académico en el título alegado.

- Por calificación media de NOTABLE: 0,50 puntos.

- Por calificación media de SOBRESALIENTE: 0,75 puntos.

- Por calificación media de MATRICULA DE HONOR: 1 punto.

b) Por Premio Extraordinario en el título alegado: 1 punto.

c) Por cada titulación superior, diferente a la alegada, correspondiente a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes, a razón de 0,50 puntos por Título hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada titulación de grado medio, diferente a la alegada, correspondiente a las enseñanzas de régimen especial otorgadas por los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, a razón de 0,25 hasta un máximo de 0,50 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado 3,5 puntos.

**2.- Experiencia docente previa:**

a) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,40 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,20 puntos.

c) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en el Conservatorio Profesional de Música de León: 0,20 puntos.

d) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante en otros Centros: 0,10 puntos.

Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados anteriores.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 4 puntos.

**3.- Otros méritos:**

a) Por asistencia a cursos objeto de la convocatoria, de duración superior a 40 horas, a razón de 0,25 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Por conciertos relacionados con la especialidad a la que se aspira y otros méritos diversos tales como publicaciones, conferencias, etc., a razón de 0,25 puntos por cada concierto y 0,10 puntos por cada publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

Máximo que se podrá obtener en este apartado: 2,5 puntos.

**\* FASE DE OPOSICION:**

**PRIMERO.-** Presentación de una Memoria en la que se desarrollen los puntos siguientes:

1.- Antecedentes y evolución histórica de la viola.

2.- Criterio del opositor sobre la pedagogía de la viola.

3.- Plan de estudios. Proyecto curricular.

4.- Bibliografía general sobre la viola. Bibliografía utilizada por el opositor.

La Memoria deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO -Constará de dos ejercicios, uno práctico y uno teórico, cuyo contenido es el siguiente:

**Ejercicio práctico:**

1.- Interpretación del Concierto para viola y orquesta (reducción para piano) de Béla Bartók.

2.- Interpretación de dos obras de un repertorio de seis de distintas épocas y estilos, presentadas por el opositor.

3.- Lectura a primera vista de un fragmento para viola propuesto por el Tribunal.

4.- Interpretación de un obra para viola de libre elección del opositor.

5.- Impartir una clase con alumnos de grado elemental y medio sobre materias propias de la enseñanza de la viola.

6.- Articulación y digitación de un fragmento propuesto por el Tribunal.

## Ejercicio teórico:

1.- Coloquio entre el tribunal y el opositor sobre la Memoria presentada por éste.

2.- Contestación a dos temas del cuestionario, entre tres elegidos a sorteo por el opositor.

3.- Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto, suite o pieza musical.

## TERCERO.- TEMARIO.-

Tema 1.- Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.- Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.- Articulación y desplazamiento de la mano izquierda, vibrato, portamento y glissando, técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.- La viola en la Orquesta Sinfónica.

Tema 5.- La viola en la música de cámara.

Tema 6.- La viola como instrumento solista.

Tema 7.- Las diferentes escuelas de viola.

Tema 8.- Aportación de la música contemporánea al repertorio violístico.

Tema 9.- Juicio del opositor sobre el empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y, en particular, de la viola.

Tema 10.- Principios generales sobre la conservación y entretenimiento de la viola.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 21 de diciembre de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 12087

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

## Unidad Administrativa de Astorga

## PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Luis Llamazares Redondo, Jefe en funciones de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don César Rfo Pozuelo, correspondientes al Ayuntamiento de Astorga, del concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, años 1995, 1997 y 1998, por importe de principal de 2.775 pesetas, más 555 pesetas de recargos de apremio y 30.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 33.330 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

## "Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados el día del embargo, como propiedad del deudor don César Rfo Pozuelo, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de

Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 1999, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 10.000 ptas. (cifra total valoración).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º-Que los bienes se encuentran en poder del depositario Talleres Jaillo, S.A., de Astorga, y expuestos al público en un local de su propiedad sito en la calle Bastión de Astorga, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para las subastas la siguiente:

I.-Lote número 1, vehículo: Ciclomotor.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 10.000 pesetas.

Tramos para licitar a este lote: Tramos de 500 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero

éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

6.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de seis meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario según lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 18 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Luis Llamazares Redondo.

12069 16.875 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Luis Llamazares Redondo, Jefe en funciones de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don José Luis Tejerina Prieto, correspondientes al Ayuntamiento de Astorga, del concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, años 1997 y 1998, por importe de principal de 14.605 pesetas, más 2.921 pesetas de recargos de apremio y 80.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 97.526 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados el día del embargo, como propiedad del deudor don José Luis Tejerina Prieto, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 1999, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 25.000 ptas. (cifra total valoración).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario Talleres Jaiillo, S.A., de Astorga, y expuestos al público en un local de su propiedad sito en la calle Bastión de Astorga, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para las subastas la siguiente:

1.—Lote número 1, vehículo matrícula: LU-9536-E.

Marca y modelo: Turismo Ford Fiesta 957.

N.º de bastidor: WPFBAY016300.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 25.000 pesetas.

Tramos para licitar a este lote: Tramos de 500 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

6.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de seis meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario según lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 18 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Luis Llamazares Redondo  
12071 17.500 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Luis Llamazares Redondo, Jefe en funciones de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Miguel Angel Simón de las Heras, correspondientes al Ayuntamiento de Astorga, del concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y cementerios, años de 1994 a 1998, por importe de principal de 96.095 pesetas, más 19.219 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 215.314 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día del embargo, como propiedad del deudor don Miguel Angel Simón de las Heras, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de enero de 1999, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta

para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 65.000 ptas. (cifra total valoración).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario Talleres Jaillo, S.A., de Astorga, y expuestos al público en un local de su propiedad sito en la calle Bastión de Astorga, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para las subastas la siguiente:

I.—Lote número 1, vehículo matrícula: LE-9150-K

Marca y modelo: Turismo Volkswagen Passat CL 1.8.

N.º de bastidor: WVVZZZ32ZFY078034.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 65.000 pesetas.

Tramos para licitar a este lote: Tramos de 1.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos adjudicados.

5.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

6.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de seis meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario según lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 18 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Luis Llamazares Redondo.

12072

17.250 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el artículo 17, párrafo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el proyecto "550-LE-605. Villablino. Emisario Caballes-Villablino", y su correspondiente anejo de expropiaciones.

Ambos documentos pueden consultarse en las dependencias del Ayuntamiento de Villablino, así como en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en León, durante un plazo de 15 días contados a partir de la última publicación del presente anuncio, bien en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el periódico Diario de León. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo y en las dependencias antes señaladas.

León, 23 de diciembre de 1998.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

12090

2.625 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del 18 de diciembre, expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto de 1998, se halla expuesto al público en la Oficina Municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de examen y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 23 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Bonifacio Díez Acevedo.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 17 de noviembre de 1998, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal de la obra de "Pavimentación de la calle Murillo", de Villacedré, incluida en Remanentes del Plan Provincial de 1998, siguiendo las siguientes bases:

Presupuesto de contrata, 6.500.000 pesetas.

Aportación municipal, 3.500.000 pesetas.

Cuota a aplicar, a razón de 1.200 pesetas/m.l., de las fachadas colindantes con la calle pavimentada, cuyo importe total es inferior al 20% de la aportación municipal.

Durante el plazo de treinta días, se halla expuesto al público en la Oficina Municipal el expediente, a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 28 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Bonifacio Díez Acevedo.

12100

750 ptas.

#### VALDERRUEDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 38.2 en relación con el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/98, que afecta al vigente presupuesto municipal, ofreciendo el estado de gastos el siguiente resumen a nivel de capítulos.

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
Capítulo 1.º	11.500.000		11.500.000
Capítulo 2.º	30.400.000	9.404.890	39.804.890
Capítulo 3.º	900.000		900.000
Capítulo 4.º	500.000		500.000
Capítulo 6.º	21.400.000	5.497.714	26.897.714
Capítulo 7.º	1.100.000	10.349.000	11.449.000
Capítulo 9.º	1.200.000	46.110	1.246.110
Total presupuesto	67.000.000	25.297.714	92.297.714

Procedencia de los fondos:

-Con cargo al remanente líquido de tesorería: 23.650.000 pesetas.

-Por generación de créditos: 1.647.714 pesetas.

Valderrueda, 21 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

11969

813 ptas.

#### CAMPONARAYA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camponaraya, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley R. de las Haciendas Locales, durante cuyo

plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Camponaraya, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

11971

625 ptas.

### IGÜEÑA

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1998, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que como Ley fundamental del Contrato, regirán el concurso, para adjudicar, mediante procedimiento abierto de tramitación urgente, la ejecución de las obras de construcción de "Edificio Socio Comunitario en Igüeña". Dicho pliego se somete a información pública por plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Asimismo, se anuncia convocatoria de concurso, procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones y hasta que éstas sean resueltas por el Pleno Municipal.

-Objeto del contrato: La ejecución de las obras de construcción de "Edificio Socio Comunitario en Igüeña", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Fernando Alonso González y al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal.

-Presupuesto de licitación (precio del contrato). El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 100.096.855 pesetas, estando incluido en dicho precio el IVA y la dirección de la obra.

Del presupuesto total se descontará, a la firma del contrato, las cantidades que correspondan, según certificación emitida por el director de las obras que se encuentran ya ejecutadas.

-El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja, teniendo en cuenta la parte de las obras ya ejecutadas.

-Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras tienen un plazo de ejecución máximo de 15 meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

-Pago del precio del contrato: El precio se abonará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de 1998, en el que existe consignación adecuada y bastante, contando para su financiación con subvención otorgada por el Miner.

-Fianza provisional: Se fija en la cantidad de 2.001.937 pesetas.

-Fianza definitiva: Se fija en el 4 por 100 del precio del contrato.

-Clasificación del contratista: Como mínimo Grupo C, Subgrupo C2/C3 o del 01 al 09; categoría D.

-Presentación de proposiciones: Se presentarán en 2 sobres cerrados pudiendo ser lacrados, en el primero y bajo el epígrafe de "Documentación" se acompañará la documentación exigida en el pliego y en el 2 bajo el epígrafe de "Proposición económica" se adjuntará la proposición en el modelo oficial que facilita el Ayuntamiento.

-Plazo de presentación y lugar: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de los trece días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en horario de 10 a 14 horas, excepto los sábados que será de 10 a las 13 horas.

Todas las personas naturales o jurídicas interesadas en esta convocatoria podrán obtener copia del pliego de condiciones solicitándolo al Ayuntamiento.

-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Igüeña el 5.º día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las trece horas y el mismo será público.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... mayor de edad, vecino y residente en..... con domicilio en la calle..... titular del DNI número..... en nombre propio o en representación de..... con domicilio en..... conforme acredito con

poder bastante, enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de construcción de "Edificio Socio Comunitario en Igüeña", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio (en letra).....

Calidad de los materiales.....

Plazo de ejecución.....

Condiciones estéticas y funcionales.....

Lugar y fecha.....

Firmado.....

Los licitadores, como mínimo, deberán presentar la siguiente documentación:

1.—DNI o fotocopia compulsada.

2.—Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en nombre de persona jurídica o en representación de otra persona.

3.—Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número del NIF, si concurre una sociedad de esta naturaleza.

4.—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

5.—Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratación señaladas en el artículo 20 de la LCAP.

6.—Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias expedida por la Agencia Tributaria.

7.—Certificación acreditativa de hallarse al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería Territorial correspondiente.

8.—En el caso de unión temporal de empresas deberán presentarse los documentos exigidos para este caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la LCAP.

9.—Las empresas extranjeras, no comunitarias, se ajustarán a lo establecido para ellas en el artículo 23 de la LCAP.

Igüeña, 24 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Laudino García García.

12044

12.375 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don Martiniano de Atilano Barreñada.

En León a 13 de noviembre de 1998.

El anterior escrito de la parte actora únase a los autos de su razón y emplácese al demandado por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estrados del Juzgado, para que en término de seis días conteste en legal forma a dicho escrito en el que se insta la ejecución de sentencia dictada en los presentes autos.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

El Secretario, don Martiniano de Atilano Barreñada.

Conforme: El Magistrado Juez, Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alfonso García García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 13 de noviembre de 1998.—El Secretario (ilegible).

10776

2.500 ptas.

## NUMERO OCHO DE LEON

El señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 378/1998, a instancia de Julián Zapico Torneros y Beatriz Gallego Martín, representados por el Procurador señor Sarmiento Ramos, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana, solar en el pueblo de Valsemana, Ayuntamiento de Cuadros, con entrada por la calle Real, hoy calle San Antonio, número 6, con una superficie aproximada de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m.<sup>2</sup>) de los que 171 m.<sup>2</sup> se encuentran construidos por una edificación consistente en un bajo cubierta. Linda: Al Norte, senda; Este, senda; Sur, prado rectoral y otros; Oeste, solares de don Jesús García González; don Victorino García Fernández, don Antonio Gutiérrez García y calle Real, hoy calle San Antonio. Dicha finca tiene catastrada tan sólo una parte de su superficie de aproximadamente 390 m.<sup>2</sup> de la que es titular don Julián Zapico Torneros, con Rfa. Catastral 1551302 TN8315S 0001/MD.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 13 de noviembre de 1998.-El Secretario (ilegible).

10779

3.000 ptas.

## NUMERO NUEVE DE LEON

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 445/98, seguido a instancia de don Claudio Prieto González, se tramita expediente de dominio para inmatriculación de fincas que luego se describirán.

1.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Mata Vega, que es la parcela 106 del polígono 9, de nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, ferrocarril; Este, herederos de Felipe Colón González; Sur, camino; y Oeste, María Angela Colón Flecha. Valorada en 10.000 pesetas.

2.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Mazuelo, que es la parcela 147 del polígono 9, de nueve áreas y siete centiáreas, que linda: Norte, Josefa Gutiérrez Gutiérrez; Este, Leopoldo Viñuela Díez; Sur, María Rodríguez Gutiérrez; y Oeste, Rosa Flecha Gutiérrez. Valorada en 10.000 pesetas.

3.<sup>a</sup>-Finca rústica, pastizal secano, al sitio Vega Medio, que es la parcela 261 del polígono 9, de siete áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: Norte, Isidro Flecha Viñuela; Este, Honorina Gutiérrez Valle; Sur, Albino González Gutiérrez y Oeste, herederos de Felipe Colón González. Valorada en 7.000 pesetas.

4.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Beseo, que es la parcela 398 del polígono 9, de catorce áreas y setenta y una centiáreas, que linda: Norte, Claudio González de los Ríos; Este, Encarnación González García; Sur, Felipa Gutiérrez; y Oeste, Manuela Díez Morán. Valorada en 15.000 pesetas.

5.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Beseo, que es la parcela 521 del polígono 9, de cuatro áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, Claudio González de los Ríos; Sur, Ezequiel Rodríguez Gutiérrez y Oeste, Antonia Gutiérrez Rodríguez. Valorada en 5.000 pesetas.

6.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Cirnales, que es la parcela 40 A del polígono 12, de ocho áreas y treinta seis centiáreas, que linda: Norte, Daniel Gutiérrez Colón; Este, camino; Sur, herederos de Miguel González; y Oeste, monte de utilidad pública 699 (La Robla). Valorada en 8.000 pesetas.

7.<sup>a</sup>-Finca rústica, erial secano, al sitio Cirnales, que es la parcela 40 B del polígono 12, de seis áreas y noventa y siete centiáreas, que linda: Norte, Daniel Gutiérrez Colón; Este, camino; Sur, herederos de Miguel González; y Oeste, monte de utilidad pública 699 (La Robla). Valorada en 6.000 pesetas.

8.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Pionade, que es la parcela 62 del polígono 12, de cinco áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda: Norte, monte de utilidad pública 699 (La Robla); Este, Angel Rodríguez Valle; Sur, camino; y Oeste, Isidro González Díez. Valorada en 5.000 pesetas.

9.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Canto Muela, que es la parcela 162 del polígono 12, de dos áreas y noventa y una centiáreas, que linda: Norte, Felipe Rodríguez Láiz; Este, María González García; Sur, Regina Prieto Valbuena; y Oeste, M.<sup>a</sup> Celia Viñuela Herrero. Valorada en 2.000 pesetas.

10.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Canto Muela, que es la parcela 237 del polígono 12, de dieciocho áreas y noventa y una centiáreas, que linda: Norte, Antonio Morán Colón; Este, Rosa Flecha Gutiérrez; Sur, Antonia Morán Colón; y Oeste, herederos de Eduardo González Valle. Valorada en 20.000 pesetas.

11.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Canto Muela, que es la parcela 239 del polígono 12, de cinco áreas y nueve centiáreas, que linda: Norte, Rosa Flecha Gutiérrez; Este, Vicenta Colón Gutiérrez; Sur, Ferrocarril Hullera; y Oeste, Antonia Morán Colón. Valorada en 5.000 pesetas.

12.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Valdeacedo, que es la parcela 262 del polígono 12, de dos áreas y sesenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, Joaquín Flecha Viñuela; Este, Antonia Morán Colón; al Sur, Juan Manuel Rodríguez Valle; y Oeste, Joaquín Flecha Viñuela. Valorada en 2.000 pesetas.

13.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Ercinosa, que es la parcela 410 del polígono 12, de tres áreas y once centiáreas, que linda: Norte, monte de utilidad pública 699 (La Robla); Este, monte de utilidad pública 699 (La Robla); Sur, monte de utilidad pública 699 (La Robla); y Oeste, monte de utilidad pública 699 (La Robla). Valorada en 2.000 pesetas.

14.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Carbonera, que es la parcela 812 del polígono 12 de treinta y siete áreas y una centiárea, que linda: Norte, Hipólito Morán Colón; Este, Ramón Hompanero Llamazares; Sur, Felipa García Viñuela; y Oeste, Daniel Gutiérrez Colón. Valorada en 35.000 pesetas.

15.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Besco, que es la parcela 119 del polígono 13, de ochenta áreas, que linda: Norte, terreno común del pueblo; Este, María Rodríguez Viñuela; Sur, Angela Viñuela Valle; y Oeste, herederos de Regina Prieto Valbuena. Valorada en 1.000 pesetas.

16.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Monegro, que es la parcela 64 del polígono 14, de treinta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: Norte, camino a Fontanas; Este, Paula Morán Prieto; Sur, monte de utilidad pública 699 (La Robla); y Oeste, monte de utilidad pública 699 (La Robla). Valorada en 30.000 pesetas.

17.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Abacero, que es la parcela 203 del polígono 20, de seis áreas y noventa centiáreas, que linda: Norte, Andrea Morán González; Este, Anica García Láiz; Sur, Felicitísima Castañón Viñuela; y Oeste, Etefvina Viñuela Castro. Valorada en 7.000 pesetas.

18.<sup>a</sup>-Finca rústica, pastizal secano, al sitio Vega, que es la parcela 70 del polígono 25, de tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, herederos de Pedro Viñuela González; Este, Mariano Viñuela Gutiérrez; Sur, herederos de Regina Prieto Balbuena; y Oeste, Vicenta Colón Gutiérrez. Valorada en 5.000 pesetas.

19.<sup>a</sup>-Finca rústica, pastizal secano, al sitio Vega, que es la parcela 72 del polígono 25, de siete áreas y veintisiete centiáreas, que linda: Norte, herederos Regina Prieto Balbuena; Este, herederos de Mariano Viñuela Gutiérrez; Sur, camino; y Oeste, Vicenta Colón Gutiérrez. Valorada en 8.000 pesetas.

20.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Besco, que es la parcela 137 A del polígono 25, de cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: Norte, Miguel Balbuena Gutiérrez; Este, Vicenta Colón Gutiérrez; Sur, César Díez González; y Oeste, herederos de Isidro Valle Díez. Valorada en 5.000 pesetas.

21.<sup>a</sup>-Finca rústica, labor secano, al sitio Besco, que es la parcela 137 B del polígono, de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, que

linda: Norte, Manuel Balbuena González; Este, Vicenta Colín Gutiérrez; Sur, César Díez González; y Oeste, herederos de Isidro Valle Díez. Valorada en 6.000 pesetas.

22.ª-Mitad proindiviso de la finca rústica, labor secano, al sitio Vallinos, que es la parcela 126 del polígono 19, de cuatro áreas, que linda: Norte, Esperanza Prieto González; Este, terreno común del pueblo; Sur, Eduardo Gutiérrez Gutiérrez; y Oeste, Isabel Morán Prieto. Siendo la propietaria de la otra mitad proindiviso de la mencionada finca rústica Esperanza Prieto González. Adquiriendo ambos la propiedad de esta finca por herencia de sus padres, don Santiago Prieto Gutiérrez y doña Bibiana González Díez. Valorada esta mitad proindiviso en 2.000 pesetas.

23.ª-Mitad proindiviso de la finca rústica, labor secano, al sitio Canto Muela, que es la parcela 159 A del polígono 12, de ocho áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: Norte, Claudio González de los Ríos; Este, Estebana Rodríguez Láiz; Sur, Laureano Prieto González y al Oeste, Celia Viñuela Herrero.

Siendo el propietario de la otra mitad proindiviso de la mencionada finca rústica don Laureano Prieto González. Adquiriendo ambos la propiedad de esta finca por herencia de sus padres don Santiago Prieto Gutiérrez y doña Bibiana González Díez. Valorada esta mitad proindiviso en 15.000 pesetas.

24.ª-Finca rústica pastizal secano, al sitio Canto Muela, que es la parcela 159 B del polígono 12, de cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Claudio González de los Ríos; Este, Estebana Rodríguez Láiz; Sur, Laureano Prieto González; y Oeste, Celia Viñuela Herrero. Valorada en 1.000 pesetas.

Por la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente de dominio y ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y todo ello en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha.

León, 13 de noviembre de 1998.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10780

18.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

##### *Cédula de emplazamiento*

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de modificación de medidas número 480/97 promovidos por doña Ana María Ramos, contra don Antonio Gertrudes Dos Reis, en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá para que dentro del plazo de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Antonio Gertrudes Dos Reis, libro y firmo el presente a 16 de noviembre de 1998.

Ponferrada a 16 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Rosario Palacios González.

10781

2.250 ptas.

\*\*\*

En este Juzgado se siguen autos sobre incidente de exclusión de bienes registrados con el número 489/96 a instancia de doña Josefa Mansilla Gutiérrez y otros contra doña Rosalía Gutiérrez Alvarez y otros, a los que se ha acumulado juicio de cognición número 493/96, en los que por resolución dictada con esta fecha se ha acordado que se emplazase a los codemandados que se indicarán para que comparezcan en el improrrogable plazo de quince días y contesten a la demanda, por medio de Abogado en ejercicio, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los codemandados don Mariano Mansilla Gutiérrez y doña Magali Embid Andrés, por su ignorado paradero, libro y firmo el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Ponferrada a 28 de octubre de 1998.

La Secretaria Judicial (ilegible).

10782

2.250 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: Secretaria Judicial, señora Castellanos Láiz. En Ponferrada a 16 de noviembre de 1998.

Visto el estado que mantienen los presentes autos de menor cuantía número 286/97, seguidos a instancia de don José Sánchez Fernández y dado que por la representación del actor en los autos acumulados número 157/98, don Abel García Sánchez, no se ha aportado nuevo domicilio de los demandados que se encuentran sin emplazar, se acuerda emplazar por edictos a dichos codemandados con actual domicilio desconocido, doña Herminia Sánchez González, doña Braulia Sánchez González, doña Asunción Sánchez Fernández, doña María de la Paz Sánchez Fernández, don Baldomero Sánchez Fernández, doña Mariflor Sánchez Acebo y los herederos de don Victorino Eladio Sánchez Fernández, para que en el término de diez días se personen en autos en legal forma, asistidos de Letrado y representados por Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal, continuando el procedimiento su curso. Para la efectividad de dicho emplazamiento, expídase edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados arriba expresados, en los referidos autos que también se siguen contra otros y don Arsenio García Sánchez (Acum. con otros 13), Abel García Sánchez y Banco Popular Español, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ponferrada a 16 de noviembre de 1998. Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

10718

3.875 ptas.

\*\*\*

Doña Gloria Castellanos Láiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 247/98.—En Ponferrada a 5 de noviembre de 1998.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 362/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Juan-María Losada Tabernero, y de otra como demandado don Jorge Jesús García Gervoles, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Jorge Jesús García Gervoles, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de trescientas veintiuna mil quinientas veintitrés pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que se lleve a cabo lo acordado y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada a 12 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Gloria Castellanos Láiz.

10777

3.750 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 112/98, seguida a instancia de José Villanueva González, contra Construcciones Gómez Méndez e Hijos, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Gómez Méndez e Hijos, S.L., por la cantidad de 123.939 pesetas de principal, y la de 27.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Gómez Méndez e Hijos, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 12 de noviembre de 1998.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10786

2.875 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 102/98, seguida a instancia de M.ª del Mar Sánchez González, contra Julio Pérez Copete, Calzados Copete, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Julio Pérez Copete, Calzados Copete, por la cantidad de 250.845 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Julio Pérez Copete, Calzados Copete, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 12 de noviembre de 1998.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10787

3.000 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 84/98, seguida a instancia de Ana María Bajo Núñez, contra Marketing, Diseño y Medios Publicitarios, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social

número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Marketing, Diseño y Medios Publicitarios, S.L., por la cantidad de 536.696 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Marketing, Diseño y Medios Publicitarios, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 16 de noviembre de 1998.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10788

3.000 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 88/98, seguida a instancia de Alejandro García García, contra León Model, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a León Model, S.L., por la cantidad de 1.295.791 pesetas de principal, y la de 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a León Model, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 12 de noviembre de 1998.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10789

2.875 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 449/98, seguidos a instancia de Jesús Amador Cañón Vega, contra Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L., Muebles Manuel Prieto, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por la señora Juez sustituta de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Amador Cañón Vega, debo declarar y declaro la improcedencia del despido y en consecuencia condeno solidariamente a las empresas code mandadas Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L., y Muebles Manuel Prieto, S.L., a que opten por readmitir al actor en las mismas condiciones laborales o por indemnizarle en 602.336 pesetas (salvo error u omisión), y a que le abonen los salarios de tramitación desde la fecha de los despidos y hasta la notificación de la presente resolución.

Si no optan, se entenderá que eligen la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el

recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0449/98, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico, con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0449/98.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Irene Alvarez Basterrechea, Juez sustituta.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 11 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10790 5.750 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 681/98, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, 13 de noviembre de 1998. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: En autos número 681/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre salarios, seguidos a instancia de don Manuel Carrera Cabeza, representado y asistido por el Letrado don José Rellán contra Carbones Los Bustios, S.L., que no compareció, habiendo comparecido el Fogasa representado por la Abogada doña Ana Isabel González Pérez.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Carrera Cabeza contra Empresa Carbones Los Bustios, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de cuatrocientas cinco mil doscientas cincuenta y una pesetas (405.251 pesetas) por los conceptos reclamados y periodos, cantidad que se incrementará en el 10% de los intereses desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada, contra la que cabe recurso de duplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y siguientes de la LPL, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Carbones Los Bustios, S.L., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Ponferrada a 13 de noviembre de 1998.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.  
10792 4.125 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 528/98, seguidos a instancia de José Luis Román Braz, contra Contratas San Diego, S.L., y otras sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 534/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Luis Román Braz contra Contratas San Diego, S.L., y Mina La Sierra, S.L., con la intervención del Fogasa, debo condenar a citadas empresas a que en forma solidaria abonen al actor la cantidad de doscientas dos mil novecientas noventa y ocho pesetas (202.998 pesetas) por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interpelación judicial. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Absolviendo a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., de las pretensiones de la demanda:

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a las demandadas Contratas San Diego, S.L. y Antracitas de Hudime, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 13 de noviembre de 1998.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.  
10793 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 209/98, dimanante de los autos número 498/98, seguidos a instancia de don Inocencio García Bardón, contra Carbones Los Bustios, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Carbones Los Bustios, S.L., por la cantidad de 715.746 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carbones Los Bustios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10794 2.625 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 560/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 592/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 560/98, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Enrique Alvarez Francisco, representado por don Amador Fernández, y como demandados INSS, TGSS, La Fraternidad y Mina Celestina, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de duplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso,

el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 560/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Mina Celestina, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10796

5.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 353/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 590/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 353/98, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Manuel Martín Martínez, representado por don Miguel A. Martínez, y como demandados INSS, TGSS y Empresa Avelino Silván Silván, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 353/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a empresa Avelino Silván Silván, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10797

5.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 429/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 591/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 429/98, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Francisco Antúnez Gutiérrez, representado por don Amador Fernández, y como demandados INSS, TGSS, Asepeyo y empresa Mina Goya, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 429/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a empresa Mina Goya, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10798

5.250 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 653/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 586/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 653/98, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Feliciano Tamayo Donis, representado por doña Pilar Fra y como demandados Montajes Toral, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 369.176 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 653/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a empresa Montajes Toral, S.L. a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10799

5.625 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 500/98, ejecutoria 162/98, sobre salarios, a instancia de Francisco Martínez Amigo, contra Pizarras Ponferrada, S.L., con domicilio en Toral de los Vados, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 16 de noviembre de 1998 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Pizarras Ponferrada, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 351.165 pesetas más 10% mora de principal, más la de 70.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en la ejecutoria número 153/98.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de noviembre de 1998.

La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10800

3.750 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 649/98, a que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 583/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada los presentes autos número 649/98, sobre salarios y liquidación, en los que ha sido demandante doña Marta Chachero Cid, representada por don José Manuel Crespo y como demandados Grupo Empresarial Master T.C., S.L., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 208.662 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Grupo Empresarial Master T.C., S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de noviembre de 1998.

La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10801

3.250 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 648/98, a que luego se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 582/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada los presentes autos número 648/98, sobre salarios y liquidación, en los que ha sido demandante doña Ana M.<sup>a</sup> Fernández Merayo, representada por don José Manuel Crespo, y como demandados Grupo Empresarial Master T.C., S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 187.329 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Grupo Empresarial Master T.C., S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de noviembre de 1998.

La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10802

3.375 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

SAN PEDRO APOSTOL

*Sueros de Cepeda*

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de San Pedro Apóstol de Sueros de Cepeda a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1999, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en el salón de actos del edificio de Casa de Cultura de Sueros de Cepeda, con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.  
2.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas que presente la Junta de Gobierno, correspondientes al ejercicio de 1998.

3.—Informes de la presidencia.

4.—Renovación cargos electorales.

Sueros de Cepeda, 15 de diciembre de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Julio Cabeza Martínez.

19799

2.125 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1999